Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3195

LA PLATA, 7 DIC 2011

VISTO el expediente N° 2320-832/11, del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la limitación y designación en cargos jerárquicos en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, de los agentes Patricia TOMBESI y Marcelo Daniel ARRUFAT, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, solicita la designación de la Ingeniera Patricia TOMBESI, en el cargo de Directora Provincial de Programas de Desarrollo, y la designación como Director de Evaluación y Supervisión de Obras de la citada Dirección Provincial, del Ingeniero Marcelo Daniel ARRUFAT, ambas designaciones a partir del día 1° de agosto de 2011;

Que se deberán limitar las funciones como Directora de Línea de Evaluación y Supervisión de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, que le fueran acordadas por el artículo 1° del Decreto N° 701/10, a la Ingeniera TOMBESI, a partir del día 1° de agosto de 2011;

Que lo tramitado se funda en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que lo gestionado por el presente, impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto N° 2658/00 con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del día 1° de agosto de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, las funciones como Directora de Evaluación y Supervisión de Obras, a la Ingeniera Patricia TOMBESI (DNI N° 13.524.129 - Clase 1959 - Legajo N° 309.721), que le fueran acordadas por el artículo 1° del Decreto N° 701/10.

ARTÍCULO 2°. Designar a partir del día 1° de agosto de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, en el cargo de Directora Provincial de Programas de Desarrollo, Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 29, a la Ingeniera Patricia TOMBESI (DNI N° 13.524.129 - Clase 1959 - Legajo N° 309.721), de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien reserva en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Ingeniero Civil "D", Código 5-0116-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe en las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 3°. Designar a partir del día 1° de agosto de 2011, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, en el cargo de Director de Evaluación y Supervisión de Obras, Agrupamiento Autoridad Superior, Categoría 27, al Ingeniero Marcelo Daniel ARRUFAT (DNI N° 22.013.674 - Clase 1971 - Legajo N° 341.744), de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°

4161/96, quien reserva en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Ingeniero, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, -Inicial-, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, mientras se desempeñe en las mencionadas funciones.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar las designaciones dispuestas en los artículos 2° y 3° del presente, de los alcances del Decreto N° 2658/00, con sus modificatorios y supletorios, de suspensión y congelamiento de vacantes.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3195

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía